

La instrucción básica durante el constitucionalismo en Ejutla

Oscar García Carmona*
El Colegio de Jalisco

Hablar de la instrucción básica durante el constitucionalismo, significa aproximarnos, de una manera general, a la concepción y definición de aquella enseñanza primaria de los años de 1903 a 1914, que tenía “el doble fin de cooperar á la educación física, intelectual, moral y cívica de los alumnos de uno y otro sexo y de impartirles los conocimientos generales más útiles para la vida práctica”;¹ también significa acercarnos a la instrucción pública de 1915 que tenía como objeto la “preparación adecuada del niño para la vida social” y que debía promover “el desenvolvimiento natural y armónico de todas las facultades del educando y que constituya un caudal de conocimiento de aplicación práctica”²

Por lo visto, porfiristas y constitucionalistas se dirigieron principalmente a formar un hombre individualista, de carácter universal, que encuadrara en la estructura de la sociedad selectiva del momento, con conocimientos que tuvieran aplicación práctica en la vida cotidiana.

De aquí que nos preguntemos, con ánimo de reflexionar sobre el presente y de seguir estudiando el pasado, qué estarían pensando aquellos estudiosos³ que fueron comisionados en 1988 por el presidente Salinas para realizar un diagnóstico de la educación en México, al establecer que los contenidos del sistema de educación básica no son relevantes para las necesidades reales de los usuarios potenciales, porque no

* Con la colaboración de Sonia Ibarra en la recopilación de información y revisión de originales.

1. *Ley Orgánica de la Instrucción Pública*. 1903, artículo 13.

2. *Reglamento general de la Instrucción Primaria*. 1915, artículo tercero.

3. Gilberto Guevara Niebla, Carlos Muñoz Izquierdo, Roberto Arizmendi y Alejandra Romo.

capacitan para resolver sus problemas prácticos. Ojalá podamos tener la respuesta o respuestas un día en la vida.

Retomando la relación presente-pasado, volvamos a la primera década del siglo xx, cuando la educación pública se ejercía predominantemente en los centros urbanos, ya que fue precisamente durante el Porfiriato cuando más creció en proporción el número de escuelas -urbanas la mayor parte-, y se acentuó el desarrollo desigual entre las distintas poblaciones, acrecentándose, a su vez, una serie de problemas sociales.

Según los datos registrados en la *División Territorial de los Estados Unidos Mexicanos formada por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Fomento*, en 1910, el 74.7% de los mexicanos eran analfabetas; es decir, de los 15 166 369 habitantes habidos entonces en México, 11 343 248 no sabían leer ni escribir. Jalisco, por su parte, para ese mismo año contaba con 878 178 analfabetas de una población absoluta de 1 208 855, que traducido en porcentajes sería equivalente al 72.5%.

La municipalidad de Ejutla, perteneciente en 1910 al Cantón de Autlán, tenía más o menos una población de 6 332 habitantes,⁴ correspondiente al 7.93% del total del Cantón, sin embargo, no se tiene noticia sobre el porcentaje de analfabetismo.

El marco legislativo de la educación en el estado de Jalisco estaba formado por la *Ley Orgánica de la Instrucción Pública* y su *Reglamento* respectivo. La primera de 1903 y el segundo de 1904, ambos documentos expedidos por el entonces gobernador Miguel Ahumada.

La educación estaba organizada en tres niveles de instrucción: primaria, secundaria y profesional, y para ofrecer mayor campo de acción a la enseñanza, existían escuelas de párvulos, corrigendos y de adultos libres y presos. Los diferentes grados educativos eran gratuitos.⁵ La primaria, además, tenía el carácter de laica y se dividía en elemental y superior. La primera se cursaba en cuatro años y era obligatoria para niños de

4. Se utiliza una cifra aproximada, puesto que es el resultado de sumar el número de habitantes de los 55 ranchos, 7 haciendas, 2 pueblos, 1 mineral, y 1 congregación registrados en la misma fuente de la *División*...

5. Tan sólo en el nivel profesional, el Estado reconocía "tener obligación de formar gratuitamente profesores de Instrucción Primaria" y subvencionadas Jurisprudencia, Medicina y Farmacia. Miguel Ahumada. *Memoria presentada a la XX Legislatura del estado de Jalisco en 2 de febrero de 1905, por el gobernador constitucional C. Coronel... Comprende el periodo transcurrido de 16 de septiembre de 1902 al 15 de septiembre de 1904*. Guadalajara: Tip. de la escuela de Artes y Oficios del estado de Jalisco. 1905, pp. 379-380.

6. *Ibid.*, pp. 379 y 381.

7. Esta escuela se abrió al servicio público con fecha 7 de febrero de 1906 como de nueva creación.

8. El gobernador del Estado, Miguel Ahumada, dispuso, el 26 de enero de 1907, la supresión de la escuela mixta de cuarta clase en esta población y en su lugar se establecieron dos, una para cada sexo, de la misma clase.

6 a 14 años; la segunda era tomada como complementaria de la elemental, con una duración de dos años más, y solamente obligaba a quienes pretendían ingresar al Liceo del Estado o a la Escuela Normal Mixta.⁶

Bajo los ordenamientos de estos documentos normativos, el municipio de Ejutla, desde 1906, contó con cinco escuelas oficiales, que eran una de niños y una de niñas en la población de Ejutla, ambas de tercera clase; 1 mixta en San Juan de Amula; 1 mixta en el Palmar y 1 mixta en San Nicolás. Estas, de cuarta clase, atendían a un promedio de 179 alumnos entre niños y niñas.

Para 1907, se aumentó el número de escuelas a siete, quedando de la siguiente forma: la de niños y la de niñas de Ejutla ambas de tercera clase; las de niños y las de niñas de El Palmar⁷ y San Juan,⁸ y la mixta de San Nicolás; estas cinco últimas de cuarta clase.

Para enero de 1912, el municipio contaba con ocho escuelas que eran la de niños y la de niñas de Ejutla, las de niñas y las de niños de San Juan de Amula y de El Palmar y las mixtas de San Miguel, San Nicolás y Acóatl; y ya para marzo-abril del mismo año se hablaba de nueve.

Con base en esta legislación de 1903, las primarias oficiales se clasificaron en cuatro categorías: de “Primera clase”, con enseñanza completa, es decir, elemental y superior; “las de Segunda”, nada más elemental y “las de Tercera” como las existentes en esta municipalidad, que impartían la educación primaria elemental en cuatro años con el siguiente programa:

En el Primer año se enseñaba: moral práctica, lengua nacional, aritmética, lecciones de cosas, nociones prácticas de geometría, dibujo, canto y gimnasia. En el Segundo: moral práctica, lengua nacional, aritmética, lecciones de cosas, nociones prácticas de geometría, dibujo, canto y gimnasia geografía, historia patria, escritura. En el Tercero, moral práctica, lengua nacional, aritmética, nociones de ciencias físico-químicas, geografía, geometría, historia patria, escritura, dibujo, canto y gimnasia. Para el Cuarto año, moral práctica, instrucción cívica, lengua nacional, aritmética, nociones de ciencias físico-naturales, geografía, geometría, historia patria, escritura, dibujo, canto, gimnasia y ejercicios militares. A las niñas se le enseñaba labores femeniles y economía doméstica.

En los establecimientos de “Cuarta clase” o rurales, la instrucción constaba de tres años y era de carácter rudimentario -nada más se enseñaba a leer y escribir- de esta forma, al abreviar el programa de la escuela rural, se dejaba en claro la importancia mayúscula de las zonas urbanas.

Las escuelas primarias operaban con el modo simultáneo o combinado y con el sistema de medio tiempo, es decir que “la asistencia de cada una de las secciones será de tres horas diarias, si concurre una sección por la mañana y otra por la tarde; o de seis horas diarias, si concurre una sección cada tercer día”.⁹

9. Ahumada, *op. cit.*, pp. 388 y 414.

Solamente las escuelas de Tercera y Cuarta clase admitían niños y niñas, siempre y cuando fueran dirigidas por profesoras. El año escolar comenzaba, para los planteles de las tres primeras categorías, el día 7 de enero y terminaba el 31 de octubre, en total 10 meses, en tanto que para los establecimientos de “Cuarta clase”, se iniciaba el 7 de enero y concluía el 30 de septiembre, esto es, 9 meses.¹⁰

10. *Ibid.*, pp. 379-380.

Las escuelas oficiales de la municipalidad fueron dirigidas por los siguientes profesores: la de Tercera clase para niños, en Ejutla, a cargo de Linibaldo G. Martinini y su auxiliar Manuel Sedano; la de igual clase para niñas, a cargo de Aurelia Flores y su auxiliar Trinidad González; las mixtas de Cuarta clase de San Juan de Amula y San Nicolás, a cargo de Juana Ramírez y Filomena Ramos, respectivamente; la de Cuarta clase para niños de El Palmar, a cargo de Longinos Cárdenas, y la de igual clase para niñas, en el mismo lugar, a cargo de Dolores Michel¹¹ y posteriormente María López.

11. Hasta el 9 de enero de 1906.

La Junta de Vigilancia de Instrucción Pública tenía a su cargo la inspección y vigilancia de la buena marcha de las escuelas. Se encargaba de todos los asuntos administrativos y era lo que daba fe de la realización de los exámenes, integrando un jurado con miembros civiles, profesores y representantes de la propia Junta.

Cómo serían los citados exámenes públicos, que el

pedagogo veracruzano Carlos A. Carrillo, en su interesante publicación *La Reforma de la Escuela Elemental*, menciona:

Vengo de un exámen, y vengo con la tristeza en el espíritu, con la desolación hasta lo más íntimo del alma; vengo espacado, huido á arrojar mi desesepración sobre el papel. Media hora de asistir á un lucido, á un brillantísimo espectáculo, en que niños de ocho años escribían cantidades de una vara, en que las lenguas y las gargantas elaboraban los tres por cuatro y los cinco por ocho en interminables cuentas de multiplicar y dividir, con la misma pericia, la misma regularidad, la misma prontitud, la misma perfección que una prensa mecánica va agarrando pliegos de papel, y los va aventando vestidos de letras. Los metros, los gramos, los meridianos, los cuadrantes, Fernel, la Academia de Ciencias, el termómetro centigrado, la densidad, el peso en el vacío; todo ha desfilado ante mis ojos en el espacio de unos cuantos minutos, todo repetido exactamente, admirablemente, demasiado admirablemente por desgracia. El contenido de los libros se había vertido, sin que se derramara ni una sola palabra, en los oídos de los niños, se había almacenado en su memoria sin que se evaporara ni una gota; y allí estaban delante de nosotros esos niños ostentando su memoria henchida, repleta, colmada de palabras, de puros sonidos que á cada pregunta brotaban de sus labios, como brotan las notas de un organillo cuando se da vuelta el manubrio.

No, yo no comprendo al niño convertido en máquina para repetir pensamientos ajenos, siquiera sean los más brillantes de los más insignes pensadores; niño quiere decir alma, inteligencia, corazón y vida, vida que aspira á la luz de la verdad, como la plantá á la del sol. Educar al niño, no es embodegar en su cabeza frases que otro cerebro elaboró, y que para él carezcan de sentido; no es vaciar en su memoria libros, es enseñarle á pensar por sí propio, á discurrir él mismo también; es en suma, ejercitar todas las fuerzas de su espíritu, darle impulso para que recorra su camino, prestar alas á su actividad para que tienda el vuelo al cielo luminoso de la verdad para la que ha nacido.

¡ Y á eso se llama educar á los niños! ¡ Y ese es el sistema de educación que prevalece, no en una escuela, no en una ciudad, no en un Estado, sino en todo México! Y así se forman en millares de escuelas centenares de millares de niños!¹²

El municipio, durante el periodo en cuestión, no tenía locales de su propiedad destinados a las escuelas, sin embargo, se informaba por parte de las autoridades que se procuró que las instalaciones que se tomaban en arrendamiento con el objeto de funcionar como escuelas, llenaran en lo posible las condiciones de comodidad. No obstante, las más de las veces se avisaba de la

12. Cit. en Luz María Sonia Ibarra Ibarra. *Nuestros educadores Jaliscienses*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-Facultad de Filosofía y Letras, 1992. [Tesis de licenciatura].

carencia completa de muebles, pues los pocos que existían se hallaban en muy mal estado.

Llaman la atención los constantes avisos, por parte de la Junta de Vigilancia, de la reducida asistencia a las escuelas, argumentando que “se debe a la poca aplicación y empeño que los padres de familia notan en los Directores y Auxiliares de dichas escuelas, por cuya razón más bien los mandan a sus hijos a las escuelas particulares que hay en esta población”.

En este periodo de la historia de la educación, queremos fijar la atención en dos aspectos que ponen de manifiesto las circunstancias vividas por los docentes: los criterios de selección y la inseguridad laboral.

Los informes de la Junta de Vigilancia señalaban la observancia de buena o mala conducta de los docentes.

En cuanto a la conducta que observaron los directores debo decir que la de Linibaldo G. Martinini, Director de la escuela de niños de este lugar es poco digna de su empleo o puesto publico, pues publicamente frecuenta las reuniones de la gente mas baja y desordenada del pueblo, perdiendo con esto la confianza que los padres de familia pudieran tener en él como director. Las de los otros directores fue buena.

Ante la falta de elementos objetivos para realizar la contratación de profesores, se echaba mano de recursos como la ortografía, caligrafía y redacción. Así, al recomendar a las posibles profesoras, se argumentaba que

reúne las condiciones necesarias para el desempeño de aquel empleo, me permito adjuntar una hoja de papel escrita de su puño y letra para que esa Superioridad se forme un ligero juicio de la capacidad de la referida señorita.¹³

Asimismo, la Dirección General de Instrucción resolvía basándose en dichos criterios:

no es posible extender el nombramiento que pretende la señorita Timotea Santana, por que, por el escrito de la interesada, que se acompaña, se ve que no es competente para dirigir una escuela.¹⁴

13. Archivo Histórico Municipal de Ejutla (en adelante AHME), “Minutario” de la Junta de Vigilancia, Ejutla, julio 31 de 1917.

14. AHME, Oficio 3830 de la Dirección General de Instrucción Pública, firmado por Abel Ayala el 18 de octubre de 1918.

El perfil requerido por la Dirección de Instrucción y por la misma sociedad, estaba basado fundamentalmente en la cuestión moral.

Al proponer personal para una de las escuelas, el representante de la Junta de Vigilancia se expresaba así:

Esta Junta de Vigilancia... se permite proponer al C. Manuel Pérez, persona que no reunirá las condiciones pedagógicas para regentear dicho empleo, pero que sabiendo como sabe, leer y escribir y contar con alguna corrección, á Juicio de esta Junta, puede desempeñar el empleo de referencia. En cuanto a conducta y buena educación no deja que decaer(sic) pues en sus actos, como ciudadano no tiene tacha".¹⁵

15. AHME, "Minutario" de la Junta de Vigilancia, Ejutla, julio 31 de 1918.

En otro comunicado, la Junta de Vigilancia

se permite proponer por Director de la E. de niños del lugar de referencia al C. Jesús Sandoval, persona que en nuestro concepto podrá desempeñar con algún acierto ese empleo, pues son notorias su honradez, moralidad y buena conducta y aunque sus conocimientos en materia de educación e instrucción escolar no son brillantes.¹⁶

16. AHME, "Minutario" de la Junta de Vigilancia, Ejutla, marzo 30 de 1917.

Las virtudes morales preocupaban prioritariamente a los ciudadanos y a los responsables del ramo educativo, quienes solicitaban información sobre "la conducta moral" de los directores y maestros a la Junta de Vigilancia. Era tal la importancia dada a este aspecto, que representó un serio elemento que puso en juego la seguridad laboral de los profesores.

Singular resultó, por ejemplo, el caso de la Escuela Elemental para niños en Ejutla que, a juicio de la Junta

no está atendida convenientemente por la circunstancia de que el Director y la Auxiliar de la misma, según el común sentir de varios padres de familia que por ese hecho se rehusan á que ingresen a la Escuela sus hijos -cultivan relaciones amorosas; quizá ilícitas; pero que perjudican á la buena marcha del plantel que esa Dirección les ha encomendado.¹⁷

17. "Minutario" de la Junta de Vigilancia, Ejutla, abril 8 de 1918.

Como respuesta, la Dirección de Instrucción ordenó el cambio de la Auxiliar a la Escuela Elemental de niñas, afectando desde luego a la Auxiliar de aquel lugar, que no estuvo muy de acuerdo en hacer el

cambio. Tampoco lo estuvieron los padres de familia que rechazaron el movimiento. Finalmente, las maestras quedaron en sus puestos iniciales, y el Director y su Auxiliar continuaron impartiendo clases en la Escuela Elemental para niños, y tal vez el romance. Sin embargo, los alumnos vieron alterados sus cursos durante los dos meses que duró la gestión.

De esta forma la Junta de Vigilancia tuvo razón: gracias a su oportuna intervención, la relación que guardaban los docentes afectó la buena marcha del plantel.

El vaivén revolucionario dañó también la seguridad laboral de los docentes, pues en determinado momento se resolvieron las posiciones de los maestros de acuerdo con la facción en el poder. Un caso ilustrativo es el de Rodolfo C. Gómez y Efrén Zepeda en la Escuela Elemental para niños de Ejutla. El primero ocupó la Dirección de dicha escuela desde 1913; sin embargo, para 1914 fue cesado por faltar al artículo 146 del Reglamento de Instrucción Pública.¹⁸

Efrén Zepeda ocupó su lugar hasta noviembre de 1915, en que Roberto Moreno, jefe de la brigada convencionista, otorgó dicho nombramiento de nueva cuenta a Rodolfo C. Gómez, esto, desde luego, sin la aprobación de la Dirección de Instrucción.

Con la toma de control del gobierno jalisciense por parte del Ejército constitucionalista, el *Boletín Militar* señaló:

Y si algo merece en Jalisco una especial atención de parte del nuevo gobierno es la instrucción pública, tan abandonada desde los tiempos de Ahumada y tan pisoteada y ultrajada por los enemigos de la enseñanza liberal y verdaderamente científica, y por aquellos que desde hace tantos siglos están empeñados en mantener al pueblo en la ignorancia.¹⁹

Cabe destacar que la documentación proveniente del ramo educativo en Ejutla y otras poblaciones, hacen mínima mención de la revolución. Una de esas raras referencias de que hubo un movimiento social por esos años, es un documento fechado el 26 de agosto de 1914, en el que se informa al Director General de Instrucción Pública que no "tuvieron ningunos desper-

18. A la letra señala: Serán motivos de destitución de los directores de las escuelas oficiales:

I. Observar una conducta notoriamente mala en la vida pública ó privada.

II. Imponer á los alumnos penas infamantes o tratarlos habitualmente con aspereza.

III. Enseñar alguna religión ó establecer prácticas de cualquier culto en la escuela.

IV. Notorio abandono de los deberes que les imponen la ley de instrucción y este reglamento.

V. Recibir de los padres ó tutores de los niños retibución por los trabajos oficiales.

VI. Resultados insuficientes en la enseñanza comprobados en dos visitas consecutivas practicadas por el inspector escolar.

VII. Ser condenados judicialmente por algún delito.

19. *Boletín Militar*. Guadalajara, 28 de julio de 1914.

20. Cabe señalar que de los 133 decretos expedidos entre 1914 y 1915, 69 fueron suscritos por Manuel M. Diéguez, y 56 por Manuel Aguirre Berlanga, 8 por Tomás López Linares.

21. Cit. José Parres Arias, *Estudio de la legislación constitucionalista de Jalisco y sus decretos constitutivos. 1914-1915*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-Instituto Jalisciense de Antropología e Historia. 1969, pp. 15-16, (Serie: Historia, 11).

22. *Colección de los decretos, de circulares y órdenes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado de Jalisco*, Guadalajara: Tip. de Banda et. al., 1872-1926, t. XXVII, pp. 37-40.

fectos las escuelas oficiales, ni el mobiliario sufrió nada con motines de la pasada revolución”.

El gobierno constitucionalista se enfocó a efectuar cambios en la *Ley Orgánica y en el Reglamento de Instrucción Pública*, vigentes desde 1903 y 1904 respectivamente. Fueron 133 los decretos promulgados para tal efecto por Manuel M. Diéguez, secundado por Manuel Aguirre Berlanga y Tomás López Linares -quienes en varias ocasiones lo sustituyeron al frente del Ejecutivo estatal.²⁰ En esos decretos se definió la postura del Gobierno ante la educación.

Para ello, reformó, aunque superficialmente, la *Ley Orgánica* vigente. También otorgó facultades a los presidentes municipales para que pensionaran a estudiantes pobres y aventajados de sus localidades y concluyeran así sus estudios preparatorios y profesionales en Guadalajara. La cuota asignada para cada caso fue de quince pesos mensuales.

Luego, con base en el *Programa Liberal y Manifiesto de la Nación* del 1º de junio de 1906 -que señalaba la necesidad imprescindible de “lograr que la instrucción laica se imparta en todas las escuelas sin ninguna excepción”-²¹ el 4 de septiembre de 1914 expidió el decreto 24, en donde expuso los lineamientos de la política fundamentada en el laicismo.

En su primer artículo declaró de interés público la instrucción que se impartiera en la Entidad, otorgando autoridad al Gobierno para que interviniera por medio de los inspectores en todos los centros educativos. Fijó el laicismo como base ineludible de la instrucción, en vista de que “estudios... demuestran la eficacia del sistema laico en la enseñanza y la superioridad incomparable sobre el que persigue la propaganda religiosa en planteles educativos”, y con el objeto de que las corporaciones privadas no burlaran los fines del Gobierno, estableció, en el artículo segundo, que las escuelas particulares solamente podrían abrirse al público previa incorporación a las oficiales y conversión total e inmediata al laicismo.²²

Además, prohibió en Jalisco el establecimiento de

seminarios conciliares por “razones de seguridad pública”.²³

Una vez definido el marco jurídico de la política educativa del régimen constitucional jalisciense, se procedió a poner en práctica tales lineamientos. Tal es el caso en que la Autoridad Política de Ejutla nombró, el 23 de septiembre de 1914, a las señoritas Ignacia Mercado y María de los Dolores Ibañez para que se encargaran de cuidar la casa conocida con el nombre de “Colegio de San Ignacio”, con un sueldo mensual de quince pesos cada una. Pedro Díaz y Remigio Ramos recibieron el suyo para que como mozos trabajaran bajo su dirección en el cultivo de las huertas y jardines anexos.²⁴

Además, el 3 de julio de 1915 fue expedido el decreto 71 que contempló reformas en el orden educativo de manera radical, con el fin de formar una nueva sociedad, con base en que la “educación del pueblo no estriba solamente en la destrucción del analfabetismo, sino en el desarrollo gradual y armónico de las facultades de los individuos”, todo ello sobre elementos científicos y racionales.²⁵

Igualmente reiteró lo ya estipulado en el decreto número 24, en el sentido de hacer valer ampliamente el laicismo, al proponerse evitar que la escuela se convirtiera en un “centro de propaganda política o religiosa”, pero que sí fuera la “modeladora de las justas aspiraciones del hombre para hacerlo culto y la reguladora de sus energías para darle carácter”.²⁶

En términos generales, los decretos 24 -de 4 de septiembre de 1914- y 71 -de 5 de julio de 1915-, plantearon los lineamientos reguladores de la enseñanza en el estado de Jalisco durante la fase previa a la Constitución de 1917. Todavía sobrevendrían algunos cambios relativos a niveles escolares o a escuelas, casos específicos que se trataron sobre la marcha.

Las reformas administrativas y educativas realizadas por el gobierno constitucionalista de Jalisco, quedaron concentradas en el *Reglamento General de la*

23. *Idem.*

24. AHME, “Minutario” del Ayuntamiento de Ejutla, septiembre 23 de 1914.

25. *El Estado de Jalisco*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Guadalajara, 7 de julio de 1915.

26. *Idem.*

Instrucción Pública, emitido el 14 de septiembre de 1915.

Establecía la uniformidad de la escuela primaria, en el sentido de organización, programas, y regímenes administrativos y disciplinarios. La dividía en “elemental”, de carácter obligatorio, y en “superior”, de tipo opcional, “para quienes pretenden ampliar sus conocimientos”. Por esta última razón, el nivel superior era obligatorio para ingresar a las escuelas preparatorias o especiales.

Asimismo, propuso una nueva clasificación para los planteles oficiales, de acuerdo con diversos criterios:

- a) Por el número de años escolares:
escuelas rurales, 2 años mínimo;
elementales, de 4 años obligatorios; y
superiores, 2 años adicionales a los 4 de elemental,
- b) Por la cantidad de personal docente:
escuelas de organización perfecta,
director sin grupo y cada grado con un maestro titular y un ayudante; y
de organización completa,
director con uno o dos grupos a su cargo, y cada profesor ayudante hasta con dos grupos.
- c) Por los alumnos:
unisexuales y mixtas.
- d) Por el tiempo:
escuelas de tiempo completo, asistencia mañana y tarde; y de medio tiempo, matutuna o vespertina.
- e) Por la ubicación:
escuelas fijas, sin cambiar de lugar (entre éstas las llamadas centrales, que ocupaban el centro del distrito escolar); y
ambulantes, las que mudaban de lugar periódicamente.²⁷

27. *Ibid.*, 22 de septiembre de 1915.

La Dirección General de Instrucción Pública se hizo cargo de la enseñanza, para que se cumpliera estrictamente la norma de obligatoriedad.

Las siete escuelas del municipio de Ejutla, ya con la organización de la Dirección, quedaron comprendi-

das en la sexta zona escolar,²⁸ que tenía un total de trece. Para 1918, la asistencia a las escuelas era de 279 niños y 205 niñas para un total de 484 estudiantes atendidos por 8 maestros. Con base en los datos censales de 1910, el porcentaje de la población en las escuelas fue del 7.09% demostrando un pequeño ascenso ya que para 1917 fue del 6.48.²⁹

El esfuerzo del Gobierno Constitucionalista de Jalisco por mejorar el ramo de educación, quedó patentizado en los diversos decretos y reformas introducidas por Diéguez, quien con base en las ideas liberales buscaba formar e ilustrar al pueblo. No obstante, este esfuerzo no escaparía ni siquiera de las críticas de los propios empleados de la Dirección de Instrucción, mucho menos de particulares ni de la prensa,³⁰ que antes había apoyado la nueva concepción educativa. Esta circunstancia provocó la preocupación del Gobierno y ordenó que se llevará a cabo un estudio que condujera a formular una ley de instrucción. El conducto fue el Congreso local que comisionó al diputado Ambrosio Ulloa para la elaboración del nuevo precepto educativo.

Las reflexiones a las que llegó el citado Ulloa, fueron que las deficiencias de la educación resultaban del hecho de estar fuera de su realidad los planteles educativos, y que los teóricos del momento, bajo el influjo de las experiencias de otras regiones del país y del extranjero, habían querido dar un salto a alturas inaccesibles aún para la Entidad. Por otro lado, argumentaba que tales problemas en el desarrollo educativo no fueron provocados por las leyes existentes, pues “puede decirse que no hacen falta buenas leyes”, sino personas “que las cumplan dirigiendo con acierto el organismo social creado por ellas”.³¹

Así se ve que la misma ley, ejecutada por distintas direcciones da distintos resultados prácticos; pero como últimamente se ha llegado a una especie de anarquía, o cuando menos confusión en asuntos de instrucción, supuesto que por simples circulares, se han modificado preceptos reglamentarios y aún legales, importa definir las bases fundamentales de la enseñanza de acuerdo con las nuevas orientaciones políticas y las especiales en este ramo.³²

28. Integrada por Autlán, Ayutla, Cihuatlán, Cuautla, El Grullo, Purificación, Tenamaxtlán y Unión de Tula.

29. *Gaceta Municipal*. Guadalajara, t.II, enero-febrero, 1918.

30. Cfr. editoriales del *Boletín Militar*, titulados “El porvenir de la instrucción en Jalisco”, de 28 de julio de 1915 y “Qué pasa en el ramo de instrucción”, del 29 de agosto siguiente.

31. Archivo del Congreso del Estado. 1918, caja 15.

32. *Idem*.

Hoy en día el plan de estudios de la educación primaria refleja problemas que tuvieron su origen en el periodo que se expone aquí, al no reconocer diferencias entre zonas urbanas y rurales; entre diversas etnias y la población mestiza; tampoco distingue los diferentes contextos socioculturales y las variadas zonas sociogeográficas en que vive la población del país. El calendario escolar, los libros de texto y los requisitos de ingreso son uniformes. La educación primaria no es culturalmente relevante para los sectores rurales, los urbanos marginados, ni la población indígena.

EXTRACTO

El trabajo presenta una panorámica general de la educación básica en Ejutla y su relación con la política educativa estatal durante el periodo llamado del constitucionalismo.

El punto de partida es la primera década del siglo XX, con la situación de la política educativa del régimen porfiriano y, el marco legislativo de la educación en el Estado de Jalisco.

Lo anterior sirve de antecedente a la relación explicativa de la actividad educativa en la población de Ejutla, con respecto a número de escuelas, problemas laborales, contratación de profesores, actividad de la junta de vigilancia e, incidencia de la política educativa estatal.

Palabras clave: Jalisco, Ejutla, Legislación, Junta de vigilancia, Escuela, Maestros.